

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE RECIBIRÁN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL QUE SE POSTULEN A BENEFICIOS TRIBUTARIOS – PROGRAMA DELTA VERDE

La adenda No. 1 incorpora la siguiente modificación:

- Numeral 10. “Cronograma de la convocatoria”. Se amplía la fecha de cierre de la convocatoria hasta el día 4 de diciembre de 2019.

Noviembre de 2019

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Aplique de manera rápida y sencilla para recibir **acompañamiento técnico especializado** de **expertos de primer nivel** en la estructuración de proyectos de Eficiencia Energética (EE) y Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) que se postulan al instrumento de Beneficios Tributarios operado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)” reglamentado en la Ley 1715 de 2014, el Estatuto Tributario, la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 41286 de 2016, el Decreto 2143 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, Hacienda y Crédito Público, Comercio Industria y Turismo y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) y normas conexas.

Esta participación le permitirá a su empresa **crecer y generar valor, así como la posibilidad de obtener beneficios tributarios** para las inversiones asociadas al proyecto de EE y FNCE.

1. Antecedentes y justificación

Bancóldex, en el marco de la estrategia de redireccionamiento para fortalecerse como Banca de Desarrollo, viene activando una nueva oferta de servicios con el fin de asumir un rol más relevante en la promoción de empresas y la dinamización de los ecosistemas de desarrollo empresarial de las regiones y el país.

Esta nueva oferta de valor contempla servicios de tipo no financiero dentro de los cuales se destaca el acompañamiento a empresas con insumos técnicos, expertos y capital relacional para la conceptualización, estructuración y gestión de proyectos que permitan convertir iniciativas prioritarias en proyectos factibles que contribuyan a la activación del crecimiento empresarial de las compañías.

Bancóldex ha declarado su compromiso con el crecimiento verde, implementando programas de financiamiento y asistencia técnica que ayuden al sector productivo a activar inversiones para la mitigación y adaptación del cambio climático, aportando así al cumplimiento de las metas del país. Con recursos de fondos climáticos internacionales, a través de la Banca Multilateral, se han puesto proyectos de transporte sostenible y eficiencia energética; adicionalmente se han emitido 3 bonos sostenibles (verde, social y naranja) que fueron los primeros en su tipo en el mercado primario en Colombia, y actualmente se encuentra en proceso de acreditación para acceder de forma directa a recursos del Green Climate Fund.

En este contexto, Bancóldex teniendo en cuenta las metas gubernamentales definidas en el Plan de Acción Indicativo de Eficiencia Energética (PAI) 2017 – 2022, adoptado mediante resolución 41286 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, ha visto la pertinencia de implementar un programa para brindar acompañamiento en la estructuración y postulación de proyectos de Eficiencia Energética y/o Fuentes No Convencionales de Energía a quince (15) empresas domiciliadas en el territorio nacional que puedan aprovechar los beneficios tributarios.

Para este propósito, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Convenio No. 392 de 2017, aporta los recursos para el pago de la estructuración técnica especializada de los proyectos de EE y FNCE, y Bancóldex contribuye con el equipo gestor que liderará la implementación, el acompañamiento y el seguimiento del Programa.

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Para la implementación del Programa DELTA Verde, Bancóldex contará con consultores expertos seleccionados en el marco de una convocatoria, que brindará el acompañamiento técnico especializado a las empresas para la estructuración y postulación de los proyectos, en adelante el estructurador.

2. Instrumento de Incentivos Tributarios por inversiones en Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energía Renovable al que se postularán los proyectos empresariales que acompañe el estructurador en el marco de esta convocatoria.

El Ministerio de Minas y Energía, a través de la UPME, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la ANLA, son las entidades ante las cuales deben surtir el trámite las empresas interesadas en acceder a los beneficios tributarios por EE y FNCE de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1715 de 2014 y el Estatuto Tributario, el Decreto 2143 de 2015 (que adicionó el Decreto único del sector de Minas y Energía, 1073 de 2015) del Ministerio de Minas y Energía, Hacienda y Crédito Público, Comercio Industria y Turismo y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 41286 de 2016, la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo), y normas conexas, cuyo procedimiento se engloba en las resoluciones de la UPME No. 463 de 2018 y 703 de 2018.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 174 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo, para hacer efectivo el beneficio en deducción de renta líquida tanto para proyectos de eficiencia energética como de fuentes no convencionales de energía renovable, bastará la comunicación expedida por la UPME.

De otro lado, y dependiendo del tipo de proyecto y de los incentivos que persiga el interesado, luego de recibir el concepto o la certificación de la UPME, el solicitante debe radicar la solicitud en la ANLA teniendo en cuenta los siguientes actos administrativos:

Para proyectos de eficiencia energética: i) Exclusión de IVA: Resolución MADS 2000 de 2017; ii) Descuento en el impuesto de renta: Resolución 509 de 2018.

Para proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable: exclusión de IVA o exención de arancel: Resolución MADS 1283 de 2016 modificada por la Resolución 1303 de 2018.¹

3. ¿Quiénes pueden recibir el acompañamiento?

El acompañamiento va dirigido a pequeñas, medianas y grandes empresas², privadas, mixtas o públicas, legalmente constituidas en Colombia, domiciliadas o ubicadas en Colombia, que cuenten con iniciativas o

¹ Como se indicó, de acuerdo con lo contenido en el artículo 174 de la Ley 1955 de 2019, para gozar del beneficio de deducción de renta bastará el pronunciamiento de la UPME. Así mismo, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 2143 de 2015 (que adicionó el decreto único del sector de Minas y energía, 1073 de 2015), quienes accedan al beneficio de deducción de renta, pueden también aplicar la depreciación acelerada.

² Artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004: Empresas con activos superiores a 500 SMMLV (\$368,9 millones) y/o más de 10 trabajadores.

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

proyectos de Eficiencia Energética³ o de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, y que adicionalmente acrediten ventas por encima de \$5.000 millones de pesos en 2017 o 2018.

Para definir dónde se encuentra domiciliada una empresa se tendrá en cuenta lo señalado como domicilio en el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa.

4. Postulación y proceso de preselección y selección

• *Postulación*

Para la **postulación**, la empresa interesada debe diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 9º “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/2nOHUXP>. Una vez diligenciado el formulario, Bancóldex le enviará un correo electrónico de confirmación en el cual se indica el código asignado a la respectiva postulación.

La información que deberá incluir la empresa postulante en el formulario se relaciona en el ANEXO 1. Le sugerimos revisarla y prepararla antes de diligenciar el formulario.

• *Preselección*

Serán preseleccionadas aquellas postulaciones que hubiesen diligenciado en su totalidad el formulario de postulación y que cumplan con los criterios habilitantes definidos a continuación:

CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES
Empresas domiciliadas o ubicadas en Colombia.
Tener ventas superiores a \$5.000 millones en 2017 o 2018 ⁴ .
Contar con al menos un proyecto o iniciativa de Eficiencia Energética o Fuentes No Convencionales de Energía. Este requisito se verificará a partir de la información que la empresa suministre en el Formulario de Postulación y se validará en la visita técnica de validación que adelante el estructurador.

Las postulaciones preseleccionadas harán parte del **Banco de Elegibles** y pasarán a la fase de selección. Bancóldex informará a cada una de las empresas postuladas, mediante correo electrónico, que su postulación ha sido preseleccionada e incorporada en dicho Banco.

³ Eficiencia Energética (EE): es la relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética, que busca ser maximizada a través de buenas prácticas, de reconversión tecnológica o sustitución de combustibles. A través de la eficiencia energética, se busca obtener el mayor provecho de la energía, bien sea a partir del uso de una forma primaria de energía o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre el ambiente y los recursos naturales renovables (definición tomada de la Ley 1715 de 2014).

⁴ Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR): Son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCR la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares (definición tomada de la Ley 1715 de 2014).

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Las empresas preseleccionadas incluidas en el Banco de Elegibles deberán enviar al correo electrónico andres.vengoechea@bancoldex.com, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de Bancóldex, la siguiente documentación escaneada:

- RUT de la empresa.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con una antigüedad no mayor a dos (2) meses.

El proceso de preselección⁵ se adelantará a partir del recibo de la primera postulación, teniendo en cuenta el orden de llegada y hasta el cierre de la presente convocatoria de conformidad con el cronograma informado en el numeral 9º del presente documento. En todo caso, no se tendrán en cuenta postulaciones una vez se hubiesen agotado los quince (15) cupos disponibles.

- **Selección**

Las empresas que hubiesen aportado la documentación relacionada anteriormente recibirán una **visita técnica de validación** por parte del equipo de Bancóldex, y el estructurador que resulte seleccionado para brindar la asistencia técnica con el fin de conocer en mayor detalle la iniciativa o proyecto que la empresa desea estructurar y postular ante el instrumento de beneficios tributarios, así como información de la empresa que pueda resultar relevante para que ésta pueda aprovechar los diferentes componentes del programa. La visita será coordinada previamente con la empresa.

Sobre la información que se conozca y se entregue por parte de la empresa recaerá la obligación de confidencialidad de parte de Bancóldex, y el estructurador seleccionado, para lo cual, en caso de que la empresa lo requiera, se podrá celebrar un Acuerdo de Confidencialidad. Se anexa modelo (Anexo 2).

En esta visita de validación, se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE
La iniciativa o proyecto corresponde a un proyecto de Eficiencia Energética o Fuentes No Convencionales de Energía, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.	Cumple/No cumple
Potencial del proyecto o iniciativa en términos de crecimiento de la empresa (s sofisticación, diversificación, reducción de costos, entre otros).	35
La empresa cuenta con presupuesto reservado, preaprobado o aprobado para la implementación del proyecto.	35
La empresa dispone de personal idóneo, comprometido y suficiente para acompañar la estructuración del proyecto.	30

⁵ Bancóldex realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a la empresa que presentó postulación y fue preseleccionada. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la postulación de forma inmediata. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta de la empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que ésta se encuentre reportada se rechazará la postulación de forma inmediata.

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

De acuerdo con los resultados de la visita técnica de validación, Bancóldex, y el estructurador seleccionarán hasta quince (15) empresas que recibirán el acompañamiento.

Se evaluarán las propuestas en cortes semanales contados a partir que se formalice la contratación entre el estructurador y Bancóldex. En cada uno de los cortes el Comité de Evaluación, compuesto por Bancóldex, y el estructurador seleccionado, revisarán las postulaciones que hayan sido preseleccionadas y que hayan recibido la visita técnica de validación. Las empresas que obtengan un puntaje de por lo menos setenta (70) puntos⁶, resultarán seleccionadas. En caso de que en el primer corte de evaluación no se asigne la totalidad de los cupos, aquellos que queden disponibles serán asignados en las siguientes fechas de corte hasta su agotamiento. Bancóldex informará a las empresas mediante correo electrónico el resultado del proceso de selección.

Los cupos se otorgarán a las mejores empresas evaluadas hasta que se completen los cupos disponibles y que alleguen debidamente firmados los documentos para formalizar y culminar el proceso de selección que se indica a continuación.

La formalización y culminación del proceso de selección tendrá lugar una vez la empresa seleccionada allegue a Bancóldex, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, la siguiente documentación:

- Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa a favor de Bancóldex⁷. (Anexo 3). Tan pronto Bancóldex seleccione al consultor y se defina la oferta económica del mismo, Bancóldex informará a las empresas postuladas el valor de que trata la Cláusula Tercera de la Carta de Compromiso, la cual se calcula teniendo en cuenta el valor de los honorarios asumidos por Bancóldex durante el acompañamiento, es decir hasta \$16.000.000 más IVA.
- Copia del Contrato de Estructuración celebrado entre la empresa seleccionada y el consultor.

El Banco informará sobre los resultados del proceso selección (indicando los códigos asignados a las postulaciones)⁸.

Bancóldex podrá solicitar en cualquier momento del proceso de postulación, preselección y selección, información complementaria a las empresas que sean postuladas.

Si se agotan los cupos antes del cierre de la convocatoria indicando en el numeral 11 de esa invitación, ésta será cerrada, situación que será informada por Bancóldex a través de su página Web.

NOTAS:

⁶ Cuando entre dos o más empresas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrá en cuenta el orden de llegada de la postulación.

⁷ Se informa que en atención al régimen de contratación de Bancóldex, así como de la firma consultora, la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

⁸ En el caso en que la empresa no sea seleccionada por El Banco, la documentación presentada deberá ser reclamada por la empresa en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

- Se aclara que la consultoría solamente iniciará si se logra formalizar la selección de por lo menos una (1) empresa.
- Se aclara que el acompañamiento al que se refiere esta convocatoria se adelantará para estructurar un (1) proyecto por empresa beneficiaria.
- Bancóldex realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a la empresa que presentó postulación y fue preseleccionada. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la postulación de forma inmediata. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta de la empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que ésta se encuentre reportada se rechazará la postulación de forma inmediata.
- En caso de empate en la evaluación de las empresas por el último cupo disponible, se tendrá en cuenta como criterio de desempate el orden de llegada a la presente convocatoria, es decir la fecha del código de asignación a la postulación.

5. Motivos de descalificación

- Formularios con información no veraz.
- No cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3 de los presentes términos de referencia.
- No suscribir la Carta de Compromiso (Anexo 3) y/o el Contrato de Estructuración por parte del Representante Legal de la Empresa.
- No atender la visita técnica de validación.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

6. Descripción del acompañamiento (Metodología)

El tiempo estimado para la estructuración del proyecto es de aproximadamente tres (3) meses contados a partir del momento en que LA EMPRESA inicie el proceso de acompañamiento por parte del Estructurador, y hasta la postulación del proyecto ante la UPME y/o la ANLA, la cual debe ser en todo caso antes del 31 de marzo de 2020. A continuación, se describen las actividades que se adelantarán por El Consultor, bajo la supervisión de Bancóldex, durante el acompañamiento:

ACTIVIDAD	RESULTADO
Identificación de la necesidad o potencialidad de la empresa para desarrollar el proyecto	Con el apoyo del estructurador, la empresa podrá identificar la necesidad o potencialidad de la empresa para la estructuración de un proyecto de EE o FNCE, que esté acorde con las tipologías reglamentadas por la UPME y/o la ANLA.

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ACTIVIDAD	RESULTADO
Conceptualización del proyecto	Una vez identificada la necesidad, el estructurador apoyará a la empresa en la construcción, definición y validación del alcance del proyecto a partir de los conceptos, tipologías y requerimientos establecidos por la UPME y/o la ANLA.
Conexión con proveedores de tecnología	En caso de requerirlo, la empresa será apoyada por el estructurador en la identificación y conexión con proveedores de tecnología relevantes, de acuerdo con las necesidades puntuales del proyecto.
Estructuración integral del proyecto	La empresa será acompañada por el estructurador en todo el proceso de estructuración de un proyecto de EE o FNCE (en todos sus componentes), de acuerdo con los requerimientos de la UPME y/o la ANLA. Adicionalmente, se espera que la empresa apropie los elementos esenciales relacionados con la formulación de este tipo de proyectos.
Postulación del proyecto ante la UPME y/o la ANLA.	Acompañamiento al empresario en todo el proceso de postulación y gestión del proyecto ante el instrumento de Beneficios Tributarios por inversiones en EE o FNCE.

Es importante indicar que el alcance del servicio que prestará el Estructurador en el marco del Programa DELTA Verde, se extiende hasta la aprobación o no del proyecto por parte de la UPME y/o la ANLA, lo cual incluye la aclaración de inquietudes o ampliación de información por parte del evaluador⁹. Teniendo en cuenta lo anterior, el acompañamiento incluye la realización de talleres, la identificación del proyecto, y el acompañamiento individual para la estructuración integral, postulación del proyecto y el acompañamiento hasta que la UPME y/o la ANLA se pronuncie aprobando o no el proyecto.

Adicionalmente, durante el proceso de acompañamiento, el consultor -junto con Bancóldex- validarán con la empresa beneficiaria las necesidades de financiación del proyecto, para conectarlas con la oferta de líneas de crédito de Bancóldex.

7. Confidencialidad de la información

Se informa que tanto Bancóldex como el estructurador se comprometen a guardar absoluta reserva sobre la información proporcionada por el empresario en todo el proceso de postulación, selección y acompañamiento, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados. Por tal razón, las entidades no podrán utilizar la información suministrada total o parcialmente para desarrollar actividades diferentes a la evaluación, selección y acompañamiento de las empresas para la estructuración y gestión de proyectos de Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energía.

⁹ Aunque el alcance del contrato a ser suscrito con Bancóldex va hasta la postulación del proyecto, se insta a que en el contrato que suscriba el estructurador con la empresa beneficiaria se incluyan las actividades relacionadas con la gestión del proyecto durante todo el proceso de evaluación y hasta la aprobación o no del mismo.

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

No se publicarán los nombres de las empresas postuladas, preseleccionadas y seleccionadas. Sin embargo, se publicarán los resultados con los códigos asignados a cada postulación que Bancóldex compartirá con cada empresa mediante correo electrónico una vez sea diligenciado el formulario.

En todo caso, es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información entregada al consultor en desarrollo de la consultoría, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que Bancóldex no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

8. Propiedad Intelectual

La propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de propiedad exclusiva de las empresas participantes así como del proyecto de Eficiencia Energética y/o Fuentes No Convencionales de Energía que resulte como consecuencia de la prestación del acompañamiento técnico especializado de que trata la presente convocatoria, será de propiedad exclusiva de la empresa beneficiaria de la presente convocatoria, razón por la cual la empresa deberá prever con El Estructurador los mecanismos necesarios para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual que se generen.

9. Valor del acompañamiento

La ejecución del programa para brindar el acompañamiento a las empresas es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre Bancóldex y las empresas que resulten seleccionadas, por lo que Bancóldex asume parte del valor de la consultoría y las empresas seleccionadas el saldo.

Se aclara que los servicios prestados por El Estructurador, así como el cobro de la contrapartida aportada por la empresa se instrumentarán en el contrato de estructuración que se celebre entre la empresa y El Estructurador, por lo que el Banco no asume responsabilidad alguna por estos conceptos.

9.1. Costos que cubre Bancóldex

Bancóldex, con los recursos derivados del Convenio No. 392 de 2017 suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aportará los recursos para cubrir los costos asociados a las actividades de acompañamiento individual descritas en el numeral 5 por un valor de hasta \$16.000.000 más IVA por empresa. Estos recursos serán cancelados directamente por Bancóldex a la firma consultora, según los términos del contrato de consultoría que para el efecto celebre con El Consultor.

9.2. Costos a cargo de la empresa seleccionada

La empresa seleccionada deberá aportar una contrapartida que oscilará en el rango de \$3.160.000 y \$4.000.000 más IVA para cubrir los costos asociados a las actividades de acompañamiento individual, suma

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

que deberá pagar a El Estructurador directamente en los términos establecidos en el contrato de estructuración que para el efecto se celebre. Este pago será precisado con exactitud en el contrato de estructuración que celebre la empresa con el estructurador.

El modelo del contrato a suscribir se publicará una vez se seleccione el estructurador.

El valor de la contrapartida definitivo se informará a la empresa que resulte seleccionada una vez le sea asignado el Estructurador.

Se informa que el valor total del acompañamiento, es decir los recursos aportados por el Banco y por la empresa, cubre todos los gastos en los que incurrirá El Estructurador, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

Cuando los proyectos presentados ante el instrumento de incentivos tributarios de la UPME y/o la ANLA resulten aprobados, esto es que le sea asignado el beneficio tributario, las empresas reconocerán y pagarán al consultor por el componente de remuneración variable, una comisión de éxito que no superará el 3% del valor aprobado del proyecto. Este pago se instrumentará en el contrato de estructuración que celebre la empresa con el estructurador.

Las empresas seleccionadas para beneficiarse de la consultoría, al presentar su postulación a la presente convocatoria, entienden y aceptan que Bancóldex no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por El Estructurador, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

10. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex, sin restricción alguna, mediante adenda.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de la convocatoria	16 de octubre de 2019
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de las empresas interesadas.	Desde la fecha de apertura y hasta 6 días antes de la fecha de cierre
Respuesta de inquietudes enviadas por las empresas interesadas.	Desde la fecha de apertura y hasta 3 días antes de la fecha de cierre
Cierre de la convocatoria (presentación de postulaciones)	Hasta el 4 de diciembre de 2019

La convocatoria estará abierta hasta la fecha de cierre definitivo o hasta el agotamiento de por los quince (15) cupos dispuestos para la implementación del programa de acompañamiento (lo que ocurra primero).

Las inquietudes o preguntas de las empresas interesadas en la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a las direcciones andres.vengoechea@bancoldex.com, y lizabeth.parada@bancoldex.com dentro de las fechas arriba indicadas.

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Bancóldex comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de esta convocatoria. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las empresas postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las empresas que presentaron postulación. Dicha circunstancia se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Bancóldex.

11. Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta o no se formalice la selección de por lo menos una (1) empresa beneficiaria.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.
- Cuando no haya sido posible seleccionar y contratar al consultor para que brinde el acompañamiento técnico para la estructuración y postulación de los proyectos.
- En el evento que se dé por terminado el Convenio 392 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex.

12. Preguntas frecuentes

- **¿Hay otro beneficio adicional que obtiene mi empresa al participar en este tipo de convocatorias?**

R/ Las empresas que resulten seleccionadas y vinculadas al Programa, si así lo deciden, podrán beneficiarse de las líneas de crédito de Bancóldex, que permitirá financiar las inversiones requeridas del proyecto.

- **¿Es posible postularse con más de un proyecto o iniciativa?**

R/ Sí, es posible indicar en el formulario más de una iniciativa o proyecto relacionado con EE y FNCE. Sin embargo, se aclara que el acompañamiento al que se refiere esta convocatoria se adelantará para estructurar un (1) proyecto por empresa beneficiaria. En todo caso, tenga en cuenta que es posible que el proyecto que se estructure y gestione ante la UPME y/o la ANLA puede “agrupar” varias iniciativas relacionadas.

PROGRAMA DELTA VERDE: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

13. Anexos

- i. Información requerida para el diligenciamiento del formulario de postulación.
- ii. Modelo de acuerdo de confidencialidad para el desarrollo de la visita técnica de validación (se suscribe en caso de que la empresa lo requiera).
- iii. Modelo de carta de compromiso a ser suscrita por el Representante Legal de La Empresa seleccionada a favor de Bancóldex.